



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PARRILLAS

La Sra. Alcaldesa, con fecha 29 de octubre de 2018, ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del ROF:

“De conformidad con lo prevenido en el artículo 47.1 del real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con lo previsto en el artículo 23.3 de la LRBL; y teniendo previsto esta Alcaldesa ausentarse de esta localidad desde el día 22 al 26 de noviembre de 2018, he resuelto:

Primero: Delegar expresamente la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante los días de ausencia de la Alcaldesa en el primer Teniente de Alcalde don Pedro Antonio López Gómez.

Segundo: El presente Decreto se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, dando cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

Tercero: El Teniente Alcalde delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte.”

Parrillas, 29 de octubre de 2018.–El Secretario-Interventor, José Luis Sobrino Sobrino.

N.º I.-5515